



ORDENANZA 755

FUNDAMENTOS

AUTORIZACIÓN DE GESTIÓN ANTE EL FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROV. DE CÓRDOBA

El presente proyecto de ordenanza se eleva, teniendo en consideración la necesidad del Estado Municipal de brindar adecuados servicios a los vecinos, mediante la realización de Obra Pública de importancia, para ello se torna necesario que el D.E.M, se encuentre facultado para una solicitud de Pesos Un Millón Ochenta Mil (\$1.080.000,00), al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos locales de la Provincia de Córdoba.

La solicitud estará destinada al financiamiento de mejoramiento vial de la localidad mediante la obra de pavimentación de Calle Ricardo Güiraldes (entre calle Los Robles y Calle El Tala) y Calle El Tala (entre Calle Ricardo Güiraldes y Bvrd José Hernández).

El primer objetivo de estas obras es mejorar las condiciones de las calzadas que son utilizadas para el desplazamiento de vehículos particulares, servicio de transporte público interurbano y transportes destinados a la actividad productiva y comercial.

El presente proyecto tiene por objetivo la ejecución de la obra de pavimentación de Calle Ricardo Güiraldes (entre calle Los Robles y Calle El Tala) y Calle El Tala (entre Calle Ricardo Güiraldes y Bvrd José Hernández) de Barrio Villa Los Llanos de esta localidad.

El motivo de priorizar esta arteria dentro de las necesidades de pavimentación en la ciudad, es porque es una de las que constituyen uno de los ejes principales de la trama urbana del barrio y será utilizada por el Servicio de Transporte público de pasajeros.

Asimismo, es una de las principales viales del barrio, donde se vienen configurando como micro centros por los numerosos locales comerciales y de servicios que se están instalando actualmente.

Dichas arterias son utilizadas por los niños que asisten diariamente a clases, y las familias que circulan a diario para realizar sus compras cotidianas.

También esta calle será usada por las principales líneas de transporte público de pasajeros en colectivo y remises por lo que es indispensable su correcto estado, especialmente los días de lluvia.

Con la pavimentación de estas calles mejoramos el sistema de escurrimiento superficial del sector y permitiremos a los vecinos tener una mejor calidad de vida, especialmente cuando caminan rumbo a sus actividades en días de lluvia y el mejoramiento del sistema vial actual para una ciudad que crece en forma impactante según el último Censo Provincial.

Departamento ejecutivo Municipal.-



ORDENANZA N° 755

AUTORIZACIÓN DE GESTION ANTE EL FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROV. DE CÓRDOBA

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal, donde solicita autorización para gestionar una solicitud de Pesos Un Millón Ochenta Mil (\$1.080.000,00), al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos locales de la Provincia de Córdoba, y;

CONSIDERANDO:

Que las solicitudes estarán destinadas al financiamiento mejoramiento vial de la localidad mediante la obra de pavimentación de parte de la Calle Ricardo Güiraldes y parte de la calle El Tala, obra que fuera aprobada por Ordenanza N° 743;

Que la ejecución del proyecto acompañado tiene como beneficiarios directos a vecinos y vecinas, y un número importante de beneficiarios indirectos que transitarán diariamente por la localidad ya sea en el servicio de transporte público, como a pie o en vehículos privados, mejorando las condiciones de seguridad de los vecinos al circular y las condiciones de vida de los habitantes;

Que sobre estas calles que se proponen pavimentar se canaliza el agua en los días de lluvia y escurren los excedentes pluviales, que, por ser calle de tierra, permanece varios días con barro hasta secarse, siendo principalmente un problema para los niños y personas mayores;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ
CELMAN
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

ART. 1°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, **TRES (3) préstamos de Pesos Trescientos Sesenta mil (\$360.000,00)** cada uno, lo que totaliza la suma de Pesos Un Millón Ochenta Mil (\$1.080.000,00), con destino a la ejecución del Proyecto aprobado por Ordenanza N° 743.-

ART. 2°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito, ceda, al Fondo Permanente, de la coparticipación que, mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, la suma mensual de **Pesos Diez Mil (\$10.000,00)**



por cada uno de los tres prestamos, lo que totalizaría Pesos Treinta Mil (30.000,00) mensuales.-

ART. 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión que efectúe en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, anotiéndola que en su mérito, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al Fondo Permanente.-

ART. 4°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.-

ART. 5°: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución de los proyectos aprobados en el artículo 1º y al mismo tiempo y ante el mismo organismo, rendir cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados. Asimismo y oportunamente informara al Honorable Concejo Deliberante Municipal, del estado del Proyecto.-

ART. 6°) PROTOCOLICÉSE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACIÓN JUAREZ CELMAN, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

FDO: SR. CLAUDIO E. CEJAS – VICEPTE 1º A/C HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SRTA. JANET TAPIA – SECRETARIA AH HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE